

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16215 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Número 42/15M se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de DISVIPER, S.L., con C.I.F. B-15.627.623, con domicilio en Vía Edison, núm. 19-D, Polígono del Tambre, Santiago de Compostela, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad DISVIPER, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 2.000 del Archivo, Sección General, Folio 162, Hoja Registral C-19.328; y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución forme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios del este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Y para que sirva de notificación expido el presente en

A Coruña, 29 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160019971-1